



DECRETO N° 0122

NEUQUÉN, 22 DIC 2023

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 7932-R-1998, y la Ordenanza N° 14586; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14586, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del José Ramón VALENZUELA SANDOVAL, D.N.I. N° 92.848.064, el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 15 del Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1816-0000, con una superficie de 191,01 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4228/00;

Que el artículo 2° de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén;

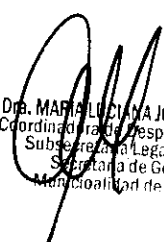
Que en tal sentido, la mencionada Dirección Provincial con fecha 01 de noviembre del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 79.539,43);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 03 de noviembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor VALENZUELA SANDOVAL;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor VALENZUELA SANDOVAL;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 199/23 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0122-23

N° 832/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que cabe advertir que la Secretaría Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14586 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **José Ramón VALENZUELA SANDOVAL, D.N.I. N° 92.848.064**, el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 15 del Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1816-0000, con una superficie de 191,01 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4228/00, por la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 79.539,43), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que el señor José Ramón VALENZUELA ----- SANDOVAL, deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.

Dra. MARÍA LUCIANA LONDA AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén


0 1 2 2 - 2 3

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de  
----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

